

## CONTRATO DE PERMUTA

### CONTRATO DE PERMUTA

En la ciudad de ????? a los ??? días del mes de ?? de 20?, entre el Sr. ??????, domiciliado en la calle ????, Nro. ????? de la ciudad de ?????, quien acredita identidad con ??? N° ????, estado civil ????? por una parte, y por la otra, el Sr. ?????, domiciliado en la calle ????, Nro. ????? de la ciudad de ?????, quien acredita identidad con ??? N° ????, estado civil ?????, celebran el presente contrato de permuta sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: El señor propietario único y exclusivo del automotor usado marca ??? tipo ??, modelo ????, año ????, color ???, motor marca ??? N° ????, chasis N° ?????, inscripto en el registro de la propiedad automotor bajo la letra ????? (*patente*) de la sección ????? (*radicación*), (*Opcional: con los siguientes accesorios: aire acondicionado, desempañador de luneta trasera y llantas radiales*) en el estado en que se encuentra, y que el Sr. ??? declara conocer y aceptar, permuta al señor ??? el automotor antes mencionado por el perteneciente al segundo, con las siguientes características: automotor usado marca ??? tipo ??, modelo ????, año ????, color ???, motor marca ??? N° ????, chasis N° ?????, inscripto en el registro de la propiedad automotor bajo la letra ????? (*patente*) de la sección ????? (*radicación*), (*Opcional: con los siguientes accesorios: aire acondicionado, desempañador de luneta trasera y llantas radiales*) en el estado en que se encuentra, y que el Sr. ??? declara conocer y aceptar.

SEGUNDA: Los permutantes acuerdan fijar el valor de sus respectivos vehículos en la suma de pesos. ??? (\$?) cada uno.

TERCERA: Los copermutantes se comporten a realizar la transferencia de sus respectivos automotores en el plazo de ? días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha del presente.

CUARTA: Ambas partes contratantes manifiestan bajo juramento que los vehículos de sus respectivas propiedades no registran gravámenes de ninguna especie, ni existen patentes impagas, ni multas, ni impuestos ni tasas, sean de emergencia o no, responsabilizándose mutuamente por los daños y perjuicios que sus manifestaciones pudiera acarrear. Asimismo las partes responden por vicios ocultos, o redhibitorios.

QUINTA: En concepto de cláusula penal las partes acuerdan que en caso que cualquiera de los copermutantes no cumpliera con la transferencia ante el registro y dentro del plazo correspondiente, serán pasibles de una multa diaria equivalente a \$?? (Pesos??), exigible sin necesidad de interpelación previa, al sólo vencimiento el plazo acordado en la cláusula TERCERA. Ello, sin perjuicio de la facultad de formular la denuncia de venta ante el registro.

SEXTA: La tolerancia de alguna de las dos partes en soportar el incumplimiento por parte de la otra de cualquiera de las cláusulas y condiciones pactadas no puede ser interpretado como aceptación del mismo y/o como renuncia a ejercer todas las derechos derivados de dicho incumplimiento.

SÉPTIMA: Los copermutantes se intercambian el título de propiedad de los automotores, la cédula verde de identificación de los mismos, y los recibos de patentes pagas correspondientes a los períodos ?????

OCTAVA: Desde la firma del presente contrato que se realiza a las ????? horas del ??? (*día/mes/año*) el nuevo adquirente de cada automotor se hace único y exclusivo responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar el mismo, liberando al anterior dueño de toda responsabilidad, pues recibe en este acto la posesión del rodado permutado.

NOVENA: Para el caso de que alguna de las partes no agilice el trámite de traspaso de la propiedad, el anterior propietario, pasados ????? meses de esta venta puede solicitar la baja del Registro, previa interpelación al obligado por un plazo de 15 días corridos.

DÉCIMA: Las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios del departamento judicial de ?????, con exclusión de todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

DÉCIMA: (*OPCIONAL que reemplaza párrafo anterior con sometimiento a jurisdicción judicial*) CLÁUSULA MED-ARB. Para el supuesto de surgir algún litigio, divergencia, discrepancia, cuestión o reclamo derivado de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente contrato, las partes deciden someterse al proceso de Mediación establecido por ley 26.589 para la Ciudad de Buenos Aires y la ley 951 para la Provincia de Buenos Aires, a fin de procurarse un acuerdo de mutuo beneficio. Cuando no fuera posible arribar a un acuerdo satisfactorio, se comprometen a someterse al proceso de Arbitraje. Las partes deciden otorgarse las siguientes reglas de procedimiento, para el arbitraje acordado:

Designación de o de los Árbitros ?????, Recusación de Árbitros y Secretario ?????, Remoción de los Árbitros y Secretario ?????, Excusación de los Árbitros y Secretario ?????, 5. Sustitución de un Árbitro ?????, 6. Competencia ?????, 7. Honorarios de los Árbitros y Secretarios ?????, 8. Plazos ?????, 9. Confidencialidad ?????, Notificaciones ?????, 1 Renuncia al derecho de objetar ?????, Representación ?????, Arancel ?????, 1 Depósito de Gastos ?????, Escritos ?????, Copias ?????, Requisitos de la demanda

Traslado de la demanda, Contestación de la demanda, Constitución del Tribunal, 2 Declaración de Puro Derecho, 2 Citación de testigos, Plazo, contenido, notificación y condiciones del laudo, 2 Honorarios de los abogados y peritos, Recursos de aclaratoria y apelación, Medidas cautelares, Ejecución del laudo, Otras cuestiones  
(Opcional: Las partes se someten al procedimiento de Arbitraje de la siguiente entidad nacional o extranjera: Cámara Argentina de Comercio / Tribunales Arbitrales de Consumo / Centro Institucional de Mediación del Colegio de Escribanos / Tribunal de Arbitraje General y Mediación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires / Servicio de Conciliación y Arbitraje de la Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A. / Otros con domicilio en y el reglamento de arbitraje de dicha entidad forma parte del presente compromiso). Conforme a lo dispuesto por el art. 1656 del Código Civil y Comercial de la Nación, las partes siempre pueden impugnar en sede judicial el laudo definitivo cuando es contrario al ordenamiento jurídico. Para el supuesto en que algunas de las partes no cumpla con todo lo necesario para concurrir a la mediación y/o para hacer posible el proceso de arbitraje, se estipula una multa de \$ (pesos) que la parte incumplidora deberá abonar dentro de los días de ser intimada en forma fehaciente por la otra. Conforme al art. 1653 del Código mencionado, la validez del presente contrato de arbitraje es independiente de la validez del contrato en que se inserta y los árbitros conservan su competencia para determinar los derechos de las partes y pronunciarse sobre sus pretensiones, aún cuando el presente contrato de permuta fuese anulado.  
DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilio especial en: a) el COPERMUTANTE, Sr. , en (completar) y b) el COPERMUTANTE, Sr. , en (completar), donde se tienen por válidas todas las Notificaciones derivadas de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato.  
DÉCIMA SEGUNDA: El sellado del presente, los gastos de entrega y todos los demás originados por este contrato están a cargo de ambas partes.  
Previa lectura y en prueba de conformidad, en el lugar y fecha antes mencionados, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.  
FirmaFirma